

**Proyecto N° EX-2022-43913417-APN-DAC#CONEAU: Abogacía, Universidad Nacional de Jujuy, Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas. Revisión del Dictamen IF-2022-136403253-APN-CONEAU#ME, considerada por la CONEAU el día 24 de abril de 2023 durante su Sesión N° 587, según consta en el Acta N° 587.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Abogacía, Universidad Nacional de Jujuy, Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución Ministerial N° 3401/17, las Ordenanzas de la CONEAU N° 62 y N° 70 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda otorgar el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Abogacía, Universidad Nacional de Jujuy, Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas, a dictarse en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

La institución deberá atender los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera y, en el mes de junio de cada año (a partir de 2024), deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de la CONEAU N° 70:

- Implementar las acciones previstas para la designación de Profesores Titulares y para la incorporación de docentes auxiliares conforme al avance de la carrera.
- Concluir las obras previstas en el inmueble Aulario 2 y disponer del equipamiento necesario para su puesta en marcha para la carrera de Abogacía.
- Informar la cantidad de alumnos totales y por año y la distribución de los espacios físicos disponibles, a fin de asegurar su suficiencia a medida que avanza la carrera.
- Efectuar las obras previstas para disponer de un centro de documentación con equipamiento adecuado que esté incluido en una red de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de Educación Superior.
- Promover la participación de los docentes en las actividades de perfeccionamiento del área disciplinar e implementar las capacitaciones previstas sobre aspectos pedagógicos.

En el caso en que, de los informes presentados se evidenciara el no cumplimiento de los compromisos arriba enunciados, la CONEAU podrá recomendar la revocación del reconocimiento oficial provisorio del título.

Al momento de presentar el primer informe de seguimiento, la institución deberá abrir un nuevo expediente a través de la plataforma TAD que permitirá seguir el trámite hasta la próxima convocatoria.

Además, se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Incrementar la cantidad de convenios en función del avance de la carrera y del aumento de la matrícula, a fin de disponer de una mayor variedad de ámbitos para la realización de las prácticas pre-profesionales.
- Realizar un seguimiento de las acciones previstas para garantizar la integración horizontal de los contenidos a fin de establecer los ajustes necesarios.

Cuando la carrera inicie efectivamente sus actividades, la institución deberá comunicarlo a la CONEAU mediante nota firmada por la máxima autoridad.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

## ANEXO

En el Dictamen IF-2022-136403253-APN-CONEAU#ME, se señaló que el cuerpo académico no era suficiente para garantizar el correcto desarrollo de las actividades académicas programadas en función de los diferentes escenarios de matrícula inicial prevista y en función del avance de la implementación de la carrera y el consiguiente aumento de la matrícula. Cabe señalar que, se preveía una cantidad máxima de ingresantes de 1500 alumnos por cohorte.

En la instancia de Revisión, se presenta la Resolución del Rector N° 108/23 que establece la afectación por extensión de funciones de 7 docentes de la carrera de Licenciatura en Ciencia Política de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas, que se desempeñarán con el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (JTP) y cargas horarias de 10 horas en las asignaturas correspondientes al primer año de la carrera de Abogacía: Introducción al Derecho, Historia del Derecho, Sociología del Derecho, Derecho Político, Introducción a la Filosofía, Economía Política y Expresión Oral y Escrita. En cuanto a su formación, una docente tiene título de Abogada y el resto tiene título de Profesor en Ciencias de la Educación, Licenciada y Doctora en Antropología, Licenciado en Ciencia Política, Licenciado en Filosofía, Licenciado en Economía y Profesor en Letras.

A partir de la incorporación de estos docentes, el cuerpo académico actual para los primeros tres años de la futura carrera está constituido por 58 docentes que cubren 58 cargos.

La cantidad de docentes actual según su cargo y carga horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo, se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

Cargo	Carga horaria semanal					Total
	Igual o menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Profesor Titular	0	0	0	0	0	0
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	0	0	20	0	2	22
Jefe de Trabajos Prácticos	0	36	0	0	0	36
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	0	36	20	0	2	58

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la futura carrera según su carga horaria y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

Título académico máximo	Carga horaria semanal					Total
	Igual o menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Grado universitario	0	22	5	0	0	27
Especialista	0	9	9	0	0	18
Magíster	0	4	1	0	1	6
Doctor	0	1	5	0	1	7
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>58</b>

A su vez, la institución señala que, tras evaluar los espacios y los recursos materiales y humanos, se estableció una matrícula esperada de 600 estudiantes, de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Rector N° 109/23. Asimismo, esta normativa establece el proceso de ingreso para los postulantes, describiendo las instancias, requisitos administrativos y académicos que deberán ser cumplidos para acceder al ingreso a la carrera. Se prevé que los alumnos se dividan en 6 comisiones de 100 estudiantes cada una.

Además, la institución presenta un plan para la mejora de la composición del plantel académico, por el cual se prevé incorporar docentes con cargo de Profesor Titular mediante la sustanciación de concursos ordinarios y sumar ayudantes y JTP en los equipos docentes ya conformados, aumentando las cargas horarias en función del incremento de la matrícula.

Con respecto a las asignaturas del primer año se observa que, Introducción al Derecho tiene una carga horaria de 5 horas semanales y el resto (Historia del Derecho, Sociología del Derecho, Derecho Político, Introducción a la Filosofía, Economía Política y Expresión Oral y Escrita) poseen una carga horaria semanal de 4 horas. Los equipos docentes de cada una de ellas están conformados actualmente por 4 docentes (un Profesor Adjunto y 3 JTP) con cargas horarias suficientes para cubrir la carga horaria semanal de las actividades curriculares en el marco de 6 comisiones de estudiantes. Por consiguiente, se considera que la cantidad de docentes de las asignaturas del primer año de la carrera es suficiente en función de la matrícula máxima prevista. Asimismo, a partir de la implementación de las acciones previstas para designar Profesores Titulares e incorporar docentes auxiliares, se logrará mejorar la composición del plantel y su consolidación. En tal sentido, se genera un compromiso.

Además, en el Dictamen IF-2022-136403253-APN-CONEAU#ME, se observó que no se garantizaba el acceso a espacios adecuados y suficientes, en función de la matrícula inicial esperada y de acuerdo al avance de la implementación de los tres primeros años de la futura carrera y el consiguiente aumento de la cantidad de alumnos.

En la instancia de Revisión, la institución informa que se incorporaron nuevos espacios para el desarrollo de las actividades académicas de la futura carrera, a saber: 1) el edificio denominado Escuela de Minas Dr. Horacio Carrillo, de propiedad de la institución, que cuenta con 10 aulas con capacidad para 40 estudiantes cada una; 2) el edificio denominado Casa del Egresado, accesible mediante alquiler, que dispone de un aula híbrida con capacidad para 45 estudiantes y un aula para 35 estudiantes y 3) un edificio ubicado en la Calle Alvear N° 559, accesible mediante alquiler, que posee un aula magna y salón de usos múltiples con capacidad para 100 personas, 6 aulas con capacidad para 30 estudiantes (una de las cuales está destinada al funcionamiento temporal de la biblioteca, como se destalla más adelante) y 2 aulas con capacidad para 15 personas cada una, las cuales estarán destinadas a uso del personal administrativo. Se presentan los contratos de alquiler vigentes correspondientes a los inmuebles mencionados.

También, se presentan los informes de seguridad e higiene correspondientes a cada uno de los espacios informados en esta instancia. Estos documentos se encuentran fechados y firmados por el Coordinador de Gestión de Obras y Proyectos de la Universidad.

Además, se informa que se prevé disponer del edificio denominado Aulario 2, al cual se encuentra en proceso de obra en un predio de propiedad de la Universidad ubicado en la calle Alberdi y cuya fecha de finalización está prevista para abril de 2023. Este inmueble contará con un auditorio con capacidad para 230 estudiantes, 2 aulas con capacidad para 70 estudiantes cada una y espacios destinados a reuniones y trabajos grupales.

Para el dictado de clases en comisiones se prevé emplear: las aulas 1 y 2 del edificio ubicado en la Av. Bolivia N° 1269, con capacidad 100 y 190 estudiantes (inmueble que ya fue considerado en la instancia de la Respuesta a la Vista); el aula magna del edificio Calle Alvear N° 559 (con capacidad 100 estudiantes) y el auditorio del edificio Aulario 2 (con capacidad para 230 estudiantes). Mientras que, el resto de los espacios informados con capacidad de entre 30 y 70 personas estarán destinados a reuniones de los docentes, clases de consulta, exámenes, actividades de investigación y extensión, formación de recursos humanos y reuniones de estudiantes, entre otras actividades. Asimismo, se

informa que la distribución de los días y los horarios de cursada será organizado por el Coordinador de la Carrera junto con los equipos de cátedra y el sector administrativo.

Se observa que, con la incorporación de los espacios informados en esta instancia, y a partir de la conclusión de las obras previstas en el inmueble Aulario 2, la capacidad de las instalaciones disponibles sería suficiente para la matrícula esperada para el primer año de la carrera. No obstante, se considera necesario que la institución informe la cantidad de alumnos totales y por año, así como la distribución de los espacios físicos disponibles al implementarse el segundo y el tercer año de la carrera, a fin de asegurar su suficiencia a medida que avanza la carrera. Por lo expuesto, se genera un compromiso.

En el Dictamen IF-2022-136403253-APN-CONEAU#ME, se señaló que no se aseguraba el acceso a una biblioteca que permita disponer, tanto a los docentes como a los futuros alumnos de la carrera, de espacios de lectura y/o de trabajo con equipamiento informático suficiente y actualizado para acceder a material bibliográfico y a redes de bases de datos y que esté incluida en una red de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de Educación Superior.

En la instancia de Revisión, se presentan nuevos lazos formales para acceder a centros de documentación que poseen bibliografía pertinente a la disciplina. Por un lado, mediante la firma de un acta acuerdo de cooperación recíproca para el uso de bibliotecas celebrada entre la Universidad Nacional de Jujuy y el Poder Judicial de la provincia de Jujuy, los docentes y estudiantes de la carrera tendrán acceso a 15.000 ejemplares de bibliografía específica. Por otro lado, se celebró un acta acuerdo de colaboración entre la Universidad Nacional de Jujuy y el Colegio de Abogados y Procuradores de Jujuy, el cual permitirá el acceso a 2.300 libros y revistas que versan sobre las distintas ramas del derecho. Además, se informa que se ha contratado la suscripción anual para la Biblioteca Virtual Thomson Reuters.

A su vez, la institución señala que en el inmueble ubicado en la calle Alvear N° 559 se dispone de un espacio destinado al funcionamiento de la biblioteca en carácter provisorio, ya que la unidad académica prevé construir una biblioteca propia que estará disponible en el año 2024, en un predio del Rectorado ubicado en las inmediaciones del edificio denominado Ex Gimnasio (Av. Bolivia N° 1269). Este centro de documentación contará con un total de 80m<sup>2</sup> y se dividirá en tres áreas: la sala de recepción y archivo de libros (de 15m<sup>2</sup>), la de lectura (de 40m<sup>2</sup>) y la de informática (de 25m<sup>2</sup>), la cual contará con 10 computadoras con acceso a la biblioteca virtual. Asimismo, se prevé incorporar

redes de bases de datos e integrar una red de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de Educación Superior.

Se considera que la sala de lectura del centro de documentación que funciona provisoriamente es adecuada para que los docentes y los futuros alumnos de la carrera dispongan de espacios de lectura y trabajo en el inicio de la carrera. Asimismo, a partir de los convenios realizados se garantiza el acceso a la bibliografía necesaria para la implementación de la carrera. A partir de la construcción y puesta en marcha de la biblioteca propia, se logrará contar con un ámbito para el trabajo con equipamiento informático y el acceso a redes de bibliotecas y bases de datos, permitiendo subsanar el déficit señalado y obtener una mayor funcionalidad y comodidad para los estudiantes, los docentes y los investigadores. En tal sentido, se genera un compromiso.

Por otra parte, en el Dictamen IF-2022-136403253-APN-CONEAU#ME, se observó que había una inconsistencia entre la carga horaria consignada en el área de formación práctica profesional (320 horas) y la distribución de la carga horaria de formación práctica entre sus concreciones (280 horas) informadas en el Instructivo CONEAU Global.

En la instancia de Revisión, la institución aclara que la inconsistencia se debió a un error de carga en la ficha de la actividad curricular Expresión Oral y Escrita, cuya carga horaria completa (64 horas) aporta al área de formación práctica profesional.

A partir de las correcciones realizadas, el siguiente cuadro muestra la distribución de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2022
Consultorios jurídicos	---	44
Seminarios de práctica supervisada	---	0
Pasantías supervisadas	---	0
Talleres de práctica profesional	---	40
Clínicas jurídicas	---	0
Práctica profesional supervisada	---	60
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	132
Otra modalidad		44
Carga horaria mínima total	260	320

Se observa que la distribución de la carga horaria de la formación práctica entre sus concreciones, informada en el Instructivo CONEAU Global, es consistente con la carga horaria asignada al área de formación práctica profesional y con las actividades previstas en la asignatura Expresión Oral y Escrita. El déficit señalado oportunamente fue subsanado.

Asimismo, en el Dictamen IF-2022-136403253-APN-CONEAU#ME, se señaló que las líneas prioritarias de investigación a desarrollarse en el marco de la futura carrera no se encontraban establecidas en ningún documento institucional.

En la instancia de Revisión, la institución presenta un documento de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Jujuy que establece las líneas de investigación para las futuras convocatorias de la Escuela de Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas. Estas líneas son: Estado, derecho y políticas públicas; democracia y participación ciudadana; política internacional e integración regional; derechos humanos e inclusión; innovación pedagógica e investigación en el campo del derecho; mediación y métodos alternativos de resolución de conflictos; redes para el desarrollo, cultura, ciencia y tecnología en transdisciplinariedad; derecho electoral, municipal, humanos y constitucional; derecho y multidisciplinaria y pedagogía jurídica.

A su vez, se informa que se aprobó un reglamento para la presentación de proyectos de investigación básica y aplicada en ciencias jurídicas y políticas (Resolución CS N° 181/22). También, se indica que se prevé realizar convocatorias anuales para la presentación de proyectos a partir de 2023. Con el objetivo de incentivar el desarrollo de actividades de investigación que tengan impacto en el área de las ciencias jurídicas y la formación en investigación de los docentes, se prevé promover la intervención de los grupos de investigación existentes, en actividades que aborden las líneas prioritarias relacionadas con la futura carrera e incentivar a participar a docentes que tengan categoría de investigador IV y V otorgada por la Secretaría de Políticas Universitarias, o con antecedentes similares para estas categorías.

Se observa que las líneas prioritarias establecidas por la institución son pertinentes a la disciplina y se relacionan con los principales ejes del plan de estudios de la carrera de Abogacía. El déficit fue subsanado.

Por último, en el Dictamen IF-2022-136403253-APN-CONEAU#ME se observó que no se habían presentado las fichas de los convenios vinculados con la futura carrera en el Instructivo CONEAU Global, lo cual impedía completar la evaluación.

En la presentación actual, la institución presenta las fichas completas de todos los convenios vinculados con la carrera de Abogacía. En tal sentido, se dispone de los siguientes lazos formales: convenio marco con la Municipalidad del Aguilar; convenio marco con la Municipalidad de Palma Sola; convenio marco con la Comisión Municipal de Susques; convenio marco con el Poder Judicial de la Provincia de Jujuy; convenio marco con el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Jujuy; convenio marco con el Ministerio Público de la Acusación; convenio marco con la Asociación Argentina de Derecho Procesal, Comisión de Jóvenes Procesalistas Delegación Jujuy y Vocalía de Relaciones Institucionales; convenio marco con el Colegio de Abogados de Jujuy; convenio de colaboración con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación; acta acuerdo para prácticas profesionales supervisadas con el Poder Judicial de la Provincia de Jujuy; acta acuerdo para prácticas profesionales supervisadas con el Colegio de Abogados y Procuradores de Jujuy; acta acuerdo para el uso de la biblioteca con el Colegio de Abogados y Procuradores de Jujuy; acta acuerdo para la cooperación de bibliotecas con el Poder Judicial la Provincia de Jujuy; acta acuerdo para la actividad académica sobre la reforma procesal penal de Jujuy con el Colegio de Abogados y Procuradores de Jujuy y acta acuerdo con el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy.

A partir del análisis de los convenios presentados y sus fichas en el Instructivo CONEAU Global, se considera que los convenios que dispone la institución son suficientes para el desarrollo de prácticas y pasantías de alumnos, para la realización de actividades de investigación y vinculación con el medio y de actualización y perfeccionamiento del personal docente, así como para el acceso y uso de infraestructura y de documentación. Por lo tanto, el déficit señalado fue subsanado. Sin embargo, cabe mencionar que en el Dictamen IF-2022-136403253-APN-CONEAU#ME, se recomendó incrementar la cantidad de convenios en función del avance de la carrera y del aumento de la matrícula, a fin de disponer de una mayor variedad de ámbitos para la realización de las prácticas pre-profesionales; esta recomendación se sostiene.

Asimismo, en el Dictamen IF-2022-136403253-APN-CONEAU#ME se evaluaron favorablemente planes de mejora presentados oportunamente para subsanar los déficits vinculados con la capacitación y el perfeccionamiento de los docentes. Dado que la institución no presentó nueva información al respecto, se generan compromisos.

Además, del Dictamen IF-2022-136403253-APN-CONEAU#ME se desprende una recomendación pendiente de ejecución relacionada con el seguimiento de la integración horizontal de los contenidos del plan de estudios.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de la CONEAU N° 62, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Abogacía, Universidad Nacional de Jujuy, Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas, a dictarse en la ciudad de San Salvador de Jujuy.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-43913417-APN-DAC#CONEAU DP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.